

PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

2.-MARCO TEÓRICO DE LA INTEGRACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

3.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA INTEGRACIÓN.

4.- NUESTRA REALIDAD.

- 4.1- Evolución de la población extranjera en España.
- 4.2- Evolución de la población extranjera en la Comunitat Valenciana.
- 4.3- Evolución de la población extranjera en la provincia de Alicante.
- 4.4- Evolución en Benidorm.
- 4.5- Conclusiones.

5.- AGENTES DE LA INTEGRACIÓN.

6.- OBJETIVOS.

7.- FASES DE INTERVENCIÓN.

- 7.1-Acogida.
- 7.2-Cohesión social.

8.- PROCESO DE INTEGRACIÓN

9.- COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA AGENCIA AMICS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

10.- DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL.

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

12.- DISPOSICIONES ADICIONALES

1. -FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Las políticas de Integración del “PLAN DIRECTOR” de la Generalitat Valenciana 2014-2017, tienen como objetivo favorecer una convivencia social enriquecedora para toda la población de la Comunitat Valenciana en consonancia con el marco legislativo y político definido a nivel autonómico y nacional así como marco normativo que, para la igualdad y para la concesión a toda la población inmigrada de un nivel adecuado de derechos, promueve la Unión Europea (en adelante UE)

Por ello, la Generalitat y este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el objetivo de las políticas de integración valencianas además de las políticas promovidas a nivel nacional, europeo e internacional en esta materia, defiende una gestión positiva de la diversidad basada en el respeto a los derechos y deberes democráticos recogidos en la Constitución y en el *Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana*.

Estos derechos y deberes se recogen en diversas normas en el ámbito internacional, comunitario, estatal y autonómico que desarrollan las distintas cuestiones referentes tanto a la integración de las personas inmigradas como a la prevención del racismo y la xenofobia. Estas normas se tendrán en cuenta a la hora de elaborar las políticas de integración dirigidas a la población de la Comunitat Valenciana y orientaran todos los textos aplicando un enfoque basado en los Derechos Humanos siguiendo las últimas recomendaciones de la Organización Internacional de las Migraciones.

A nivel Autonómico se han dictado una serie de normas y órdenes que establecen las bases de un modelo que posibilite la efectiva integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana. Título II del Compromiso de Integración.
- Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Generalitat Valenciana.

- Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat.
- ORDEN 11/2010 de 27 de septiembre, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regulan la autorización para la impartición del Programa Voluntario de la Sociedad Valenciana (Escuela de Acogida).
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma en la Ley Orgánica 2/2009.

El conjunto de toda esta normativa constituirá el marco jurídico para todas las acciones que, en materia de integración de población inmigrada, se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana

2.-MARCO TEÓRICO DE LA INTEGRACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Para realizar el presente Plan Municipal de Integración y Convivencia, se ha tomado como Referencia "El Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunitat Valenciana".

La Generalitat ha apostado por realizar políticas que favorezcan la integración de las personas que han venido desde otros países para llevar a cabo su proyecto de vida personal en nuestra Comunidad. EL Plan Director de la C.V. busca reforzar estas políticas de integración apoyándose en un modelo que toma en consideración las directrices que vienen emanando de la UE en esta materia. Estas directrices europeas subrayan el carácter transversal de las políticas de integración, señalando que deben tenerse en cuenta no solo aspectos económicos y sociales, sino también aquellos relacionados con la diversidad cultural y religiosa.

Partimos de la integración tal y como propugna la UE como "*un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de inmigrantes y residentes*". Este proceso implica el reconocimiento de una serie de derechos a la población inmigrada y el fomento de políticas públicas para el logro de la cohesión social al igual que el correlativo cumplimiento de deberes por parte de la población inmigrada.

El plan hace referencia a dos fases, una primera fase de acogida y una segunda fase de cohesión social y convivencia social. Estas etapas coexisten en el mismo tiempo.

El PDIC 2014-2017, tiene el reto de ser un plan para toda la población de la CV, con el objetivo de continuar la acogida de las personas extranjeras y fortalecer la cohesión social teniendo en cuenta principalmente a la población inmigrada más excluida socialmente, a las segundas y terceras generaciones. Con el objetivo principal de ser un plan para toda la ciudadanía.

Desde la Administración Local, o primer sector, a través de la Agencia AMICS, se trabaja:

- En la **primera fase: La Acogida**, siendo de gran importancia, las actividades de información, orientación y acompañamiento en materias como: educación, sanidad, vivienda, legislación o inserción sociolaboral.

- En la **segunda fase: La Cohesión Social y Convivencia Pacífica**, que es la gran apuesta de este PDIS a través de la mediación intercultural, como medio central y facilitador de la convivencia entre personas o grupos pertenecientes a una o diversas culturas. La mediación se configura como un valioso instrumento de acercamiento entre diversas culturas, que ayudará a combatir los diferentes estereotipos, y prejuicios desfavorables que puedan surgir, posibilitando el encuentro constructivo, la aceptación de la diferencia y la comunicación de las partes implicadas, favoreciendo el acercamiento de las mismas.

3.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA INTEGRACIÓN.

El presente Plan Municipal se regirá por los principios reconocidos en materia de integración en la normativa internacional, nacional, autonómica y municipal. Estos principios orientarán la interpretación de las actuaciones que, en materia de integración de la población inmigrada, se lleven a cabo en nuestro Municipio.

Nivel Internacional: Prohibición de la discriminación.

Nivel Europeo: La dignidad humana, la libertad y la solidaridad.

Nivel Nacional: Ciudadanía, Interculturalidad e Inclusión

Nivel Autonómico: Igual dignidad de todas las personas y no discriminación por razón de la condición de persona inmigrada.

Nivel Municipal: Desde la administración local, a través de la Agencia AMICS, tomamos como referencia los principios fundamentales de cada Nivel, para llevar a cabo nuestro PMIC (Plan Municipal de Integración y Convivencia).

-Principio de igualdad y no discriminación

Este principio supone el pleno respeto a la igual dignidad de todas las personas y la garantía de la no discriminación, por razón de condición de persona inmigrada. Dicho reconocimiento es indispensable para que se construya una sociedad inclusiva, cohesionada e integradora, en la cuál todos los miembros que la conforman sean igualmente libres e iguales. Sin importar su procedencia.

-Principio de Interculturalidad

Ha de configurarse como pauta básica que debe regir las relaciones entre las personas que participen en las actividades, con el fin de garantizar la cohesión social y la diversidad. Ello implica necesariamente el reconocimiento, respeto y protección de todas y cada una de las características sociales y culturales. Mediante unas pautas básicas que respeten los derechos fundamentales

-Principio de Transversalidad de género

Ha de entenderse como la orientación en todos los procesos políticos, dirigida a incorporar la perspectiva de la igualdad como pilar básico para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. Hemos de hacer hincapié en la diferente situación social, en la que aún a día de hoy, se encuentran hombres y mujeres. Y sobre todo en el colectivo de mujeres inmigrantes.

-Principio de Solidaridad

Las políticas y actuaciones en la gestión positiva de la diversidad deben basarse en la justicia social como principio inspirados de las relaciones humanas, con el objetivo de cooperar al bienestar general.

4.- NUESTRA REALIDAD.

Fuente ceimigra informe anual sobre migraciones e integración 2014.

4.1- Evolución de la población extranjera en España

En 2014, la cifra de la población extranjera empadronada en España es de 5.000.258 (datos provisionales). Respecto a 2013, esta cifra ha disminuido en 545.980 personas (un 9.8%). La evolución desde 2007 hasta 2012, ha sido una evolución creciente, si bien a un ritmo pronunciadamente más desacelerado que en años anteriores. Es en 2013 cuando se observa una disminución de 190.020 personas respecto al año anterior. De 2012 a 2014, se registra un descenso de 736.000 personas en la población de origen extranjero: un 8,9% del total. Estos porcentajes comienzan a ser relevantes en términos relativos, pero habrá que esperar a analizar lo que sucede en los próximos años para valorar si se trata del inicio de una evolución decreciente que permanece en el tiempo. Como se verá más adelante, dicha disminución no puede atribuirse solo a la salida del país. Las cifras de naturalizaciones, entre otras, habrán de ser tenidas en cuenta para una valoración más detallada.

Los principales países de origen de la población extranjera en España son, en este orden: Rumanía, Marruecos, Reino Unido, Ecuador, Colombia, China, Bolivia, Bulgaria, Argentina y Alemania. Es relevante destaca que los tres principales países de origen suponen, respectivamente, un 14%, un 12% y un 6% del total de la población extranjera. Todos los demás están por debajo del 5%, incluyendo Ecuador, que supone el 4%. Los siguientes diez países en importancia representan cada uno de ellos menos de un 2% en el conjunto de la población extranjera. En total los veinte primeros países de origen suponen el 70.3% del total de la población extranjera, lo que lleva a concluir que un 29,7% esta compuesto por cifras minoritarias (cercasas o menores al 1%). Esta información muestra la amplia diversidad de procedencias de la población extranjera, sin que ninguna de ellas implique una desproporción especialmente relevante sobre las demás. Las únicas excepciones serían los dos primeros casos, sin olvidar que ninguno de ellos supera el 15% de representación. Pese a que el saldo total de la población extranjera muestra una disminución, esto no quiere decir que no siga llegando población de algunas procedencias.

4.2- Evolución de la población extranjera en la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana, la población que disminuye procede, en primer lugar, de Reino Unido (-42.515), Rumanía (-19.550) y Alemania (-16.290). En segundo lugar nivel de importancia, desciende el número de personas que proceden de Ecuador (-5.840), Bulgaria (-5.823), Francia (-4.052), Argentina (-4.032) Bolivia (-3.945), Países Bajos (-3.3.217) y Colombia (-3.002).

Por el contrario, la población que aumenta procede de Rusia (5.221), Argelia (3.563), Pakistán (2.718), China (1.451), Cuba (1.208) e India (1.078), seguidos con menor representatividad, de Honduras (738), Rep. Dominicana (619), Siria (219) y Ucrania (219)

4.3- Evolución de la población extranjera en la provincia de Alicante.

De manera más pronunciada desciende, la población que procede de Reino Unido (-39.068), seguida de la de Alemania (-14.749). En segundo nivel de importancia disminuye la presencia de quienes provienen de Rumanía (-3.147), Países Bajos (-3.021), Noruega (-2.793), Bélgica (-2.701), Ecuador (-2.534), Suiza (-2.123), Francia (-2.031) y Argentina (-2.021). En cambio, aumenta la presencia de población Rusa (4.425), argelina (3.993) y pakistaní (1.027). En segundo grupo, destaca el crecimiento de la población de india (735), marroquí (721), cubana (616), china (613), ucraniana (353), dominicana (230) y letona (120)

4.4- Evolución en Benidorm.

La evolución de la población de Benidorm desde el año 2006 hasta hoy

Año	Población	Población extranjera
2006	67.627	17.908
2007	69.058	20.248
2008	70.280	22.287
2009	71.034	23.407
2010	71.198	23.874
2011	72.062	24.649
2012	72.991	25.737
2013	73.768	26.205
2014	69.010	20.945

La siguiente tabla refleja los datos obtenidos de "Benidorm en Cifras" de los años 2008, 2010, 2012 y 2014 de la población extranjera mayoritaria, por nacionalidades y el % sobre el total extranjero.

	2008	2010	2012	2014
Reino Unido	5.397 19,45%	4.954 19,23%	5.805 20,04%	5.905 21,69%
Rumania	2.933 10,57%	2.658 10,32%	3.583 12,37%	3.806 13,98%
Argentina*	1.665 6 %	1.620 6,29%	*912 3,15%	*474 1,74%
Ecuador *	1.589 5,73%	1.611 6,25%	1.390 4,77%	*864 3,17%
Colombia*	1.381 4,98%	1.318 5,12%	1.116 3,85%	*721 2,65%
Marruecos	1.321 4,76%	1.199 4,65%	1.295 4,47	1.132 4,16%
Bulgaria	1.120 4,04%	1.016 3,94%	1.236 4,27%	1.261 4,63%
China	1.021 3,38%	976 3,79%	1.214 4,19%	1.067 3,92%
Pakistán*	1.003 3,61%	828 3,21%	*1.619 5,59%	*1.680 6,17%

Como se desprende de la tabla, tradicionalmente la procedencia y evolución de la población extranjera, es población del Reino Unido, que representa el 21,69 % de la población extranjera en 2014, seguido de Rumania con el 13,98%. Ambos países desde el año 2008 hasta el 2014 ocupan el primer y segundo lugar de población extranjera en la localidad.

A partir del año 2012, hay un cambio importante, la población extranjera procedente de Argentina pasa de representar el 6,29% en el 2010, al 3,15% en el año 2012, y por el contrario, la población procedente de Pakistán, pasa de representar el 3,21% en el año 2010, al 5,59% en el año 2012 y 6,17 % en el 2014. En la actualidad Pakistán es el tercer país mayoritario de población extranjera en nuestra localidad.

La población oficial de este municipio ratificada por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 01-01-2015, asciende a 69.045 habitantes, de los cuales 22.870 es población extranjera.

El número de personas extranjeras inscritas en el municipio que han obtenido la nacionalidad española en el año 2015 ascienda a 74 habitantes.

4.5- Conclusiones.

Pese a lo que pudiera parecer a simple vista, la diversidad de personas extranjeras que siguen residiendo en España- a pesar de los efectos adversos de la crisis-, junto a la de quienes siguen llegando desde nuevos orígenes, va configurando una sociedad progresivamente mas compleja y multicultural. Este hecho, junto con a la necesidad demográfica de la sociedad española, permite constatar un presente, en el que la mayoría de la población inmigrada permanece, así como proyectar un futuro en el que la diversidad crecerá progresivamente.

Las políticas de integración, por tanto, serán clave en la dinámica de la sociedad en los próximos años. Por ello, urge su reactivación. Estos han de contemplar desde el momento presente la permanencia mayoritaria de la población extranjera en España junto con la discreta pero progresiva llegada de población de otros orígenes. De nuevo, la gestión de la diversidad cultural, la promoción de la interculturalidad y la convivencia, así como las medidas de inclusión e inserción para toda la población garantizaran los pilares de una sociedad cohesionada y enriquecida por la propia configuración de su ciudadanía. La ausencia prolongada de unas políticas activas en este ámbito conllevaría serios riesgos de fracturación social y ruptura del pacto de convivencia.

5.- AGENTES DE LA INTEGRACIÓN.

El Ayuntamiento de Benidorm, como administración local o primer sector, a través de la Agencia AMICS principalmente, realizará el trabajo en materia de integración, es una parte fundamental en la acogida y cohesión social de la población inmigrada, favoreciendo la interculturalidad con la sociedad de acogida y la convivencia.

-La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, en su artículo 15, define las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS), como las oficinas de la administración local de información, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de

las personas inmigrantes. Además, en el apartado tercero de dicho artículo se establece que la Generalitat, en colaboración con las entidades locales, fomentará la creación de **AMICS**, y determinará los servicios mínimos a cubrir por estas oficinas.

El Ayuntamiento de Benidorm, entidad local de la Comunitat Valenciana constituyó una Agencia **AMICS**, en fecha 16 de diciembre de 2009, que tiene entre sus objetivos realizar actuaciones que promuevan la integración en la sociedad de la población inmigrante y así fomentar la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, promoviendo la implicación de todos los agentes sociales en la construcción de una sociedad solidaria, tolerada e integrada. El decreto 93/2009 establece como requisito de constitución de la Agencia **AMICS**, un convenio de colaboración entre nuestro ayuntamiento y la Consellería, dicho convenio fue firmado el 23 de mayo de 2011.

La Agencia **AMICS** del Ayuntamiento de Benidorm, fomenta la cooperación entre la Administración Autonómica y la Local. Los profesionales de la Agencia dispondrán de una formación específica en materia de inmigración y mediación Intercultural.

6.- OBJETIVOS.

La agencia **AMICS** de Benidorm es una oficina local de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de facilitar el conocimiento y puesta a disposición de los recursos que la administración y otras entidades disponen.

El objetivo general, es favorecer la convivencia entre las personas inmigrantes y las autóctonas a través de la mediación intercultural como instrumento integrador, imprescindible para la cohesión e inclusión social, impulsando programas que promuevan dicha cohesión e inclusión social y una convivencia enriquecedora para toda la población.

7.- PROCESO DE INTEGRACIÓN.

La mediación es un proceso que contribuye a mejorar la comunicación, la relación y la integración de personas o grupos presentes en el municipio, pertenecientes a una o varias culturas y códigos culturales diferentes.

El Ayuntamiento de Benidorm es consciente de que la persona mediadora es una figura imprescindible, en este proceso de integración bidireccional que incluye a la población extranjera y a la autóctona. Interviniendo en la fase de acogida, con la atención a la población inmigrada, en el momento de su incorporación a la sociedad, fomentando y facilitando la comunicación entre ambas culturas y en la fase de cohesión social, promoviendo la participación activa desde el tejido social (asociacionismo, redes, etc...). Por ello, el Ayuntamiento facilita y promueve la participación y formación del personal de la Agencia AMICS autorizando la asistencia, de los mismos, a todas las actividades de formación en mediación intercultural, cursos, talleres, encuentros específicos de este ámbito. La técnico de la Agencia **AMICS** está acreditada, por la ORDEN 8/2011, de 19 de mayo de la Consellería, como mediadora intercultural.

8.- FASES DE INTERVENCIÓN.

Las fases de intervención, se dividen en dos, una primera de AGOGIDA y una segunda de COHESION SOCIAL, ambas fases son simultáneas, desde la Agencia AMICS, intervenimos tanto en la primera como en la segunda fase con las personas migradas.

7.1-ACOGIDA: para facilitar el acceso de la población migrada a los diversos servicios públicos, programas y actividades de Acogida, proporcionando una respuesta integral, coordinada y transversal a través de la RED municipal de recursos.

7.2-COHESIÓN SOCIAL: tiene como objetivo conseguir la plena integración de las personas migradas. Permitiendo un equilibrio entre las identidades culturales originales de la población inmigrada y un sentido de pertenencia que tiene como base la aceptación de los valores fundamentales de la nueva sociedad acogedora.

Desde el Ayuntamiento de Benidorm trabajamos la ACOGIDA y la COHESIÓN SOCIAL en las áreas de:

- Educación
- Salud
- Vivienda
- Asesoramiento Jurídico
- Empleo y Formación
- Bienestar Social

Los profesionales de la Agencia **AMICS**, así como de las diferentes áreas que trabajan la integración de las personas migradas, se centran en la detección de las necesidades y la atención de las demandas creando así la RED Municipal de Atención.

Con el objetivo de informar, asesorar y acompañar a las personas inmigradas recién llegadas a Benidorm, facilitando el acceso a los diferentes recursos existentes para garantizar la integración y evitar situaciones de desprotección y vulnerabilidad.

En ambas fases de intervención es necesario el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones, para establecer pautas de intervención conjuntas, entre las Administraciones: local, provincial, autonómica y estatal. Incorporándose esta Agencia **AMICS** a una RED de Administraciones.

El Ayuntamiento de Benidorm mediante la Agencia **AMICS**, lleva a cabo, anualmente un proyecto técnico de actividades para la integración de las personas migradas, trabajando desde este proyecto las fases de ACOGIDA y COHESION SOCIAL y todas las áreas que comprende.

El proyecto técnico de actividades varía en función de las necesidades y demandas detectadas. No obstante desde el año 2011 la Agencia **AMICS** realiza el "Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana" **Escuela de Acogida**. Conforme al título II de Ley 15/2008 de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, este Ayuntamiento está autorizado por la Consellería para implantar dicho programa.

Los contenidos se estructuran en cuatro áreas.

- Bloque I - Lengua castellana y valenciana.
- Bloque II - Legislación básica.
- Bloque III - Geografía e historia de España, de la Comunidad Valenciana y de Benidorm.
- Bloque IV - Información Práctica en general y en particular de Benidorm.

9.- COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA AGENCIA AMICS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

Según el régimen jurídico de los extranjeros en España (Régimen General) la estancia o residencia en España de extranjeros se encuentra regulada por de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social 8art.31.3), la cual ha sido modificada en diferentes ocasiones, siendo la última reforma por la Ley Orgánica 10/2011 de 27 julio. Establece que la Administración Autónoma debe emitir el Informe de de Inserción Social o el Ayuntamiento si la Comunidad Autónoma, lo ha autorizado, en cuyo territorio tenga su domicilio habitual.

Es competencia de la Agencia AMICS del Ayuntamiento de Benidorm, emitir dicho informe de Integración Social, para que la persona extranjera inicie el trámite de la Autorización de Residencia temporal por circunstancias excepcionales autorización que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y, o bien tengan vínculos familiares en España o estén integrados.

También es competencia de esta Agencia elaborar el Informe de Vivienda adecuada para el trámite de residencia temporal por reagrupación familiar, residencia inicial de menor y sus renovaciones. Y cuándo les sea requerida por parte de la Secretaría de Estado. Que se podrá conceder a los familiares de los extranjeros residentes en España, en virtud del derecho de a la reagrupación familiar.

10.- DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL

OBJETIVOS Y ACCIONES. ÁREAS DE ACTUACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES. ÁREAS DE ACTUACIÓN

FASE ACOGIDA: Facilitar el acceso de la población inmigrada de la localidad a los diversos servicios públicos a través de programas específicos.

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESPONSABLES
ESCUELA DE ACOGIDA	Garantizar a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura, y los idiomas de la Comunidad Valenciana.	<p>O.E.1: Dotar a la población migrada de los conocimientos y habilidades necesarias para conseguir su integración en la sociedad valenciana.</p> <p>O.E.2: Proporcionar conocimientos sobre la demografía e historia española, y de la comunidad Valenciana y de Benidorm en concreto.</p> <p>O.E.3: Proporcionar información y conocimientos básicos sobre el ámbito de la educación, el empleo, la sanidad, los servicios sociales...</p>	<p>O.E.1: A.1: Programa voluntario de comprensión de la Sociedad Valenciana.</p> <p>O.E.2: A.2: Visita al ayuntamiento de Benidorm donde conocen de manera activa como funciona la administración.</p> <p>O.E.3: A.3: En función de la idiosincrasia de cada grupo se programan visitas a otros departamentos y lugares de interés</p>	<p>O.E.1: I.1: Nº de ediciones de Escuela de Acogida realizados.</p> <p>I.2: Nº de alumnado inscrito.</p> <p>I.3: Nº de certificados de Escuela de Acogida emitidos.</p> <p>I.4: Cuestionarios nivel de satisfacción del curso.</p> <p>O.E.2: I.5: Nº de certificados de visitas al ayuntamiento emitidos.</p> <p>O.E.3: I.6: Nº de certificados de visitas al museo, centros de salud, etc... emitidos.</p>	<p>Red de agencias AMICS</p> <p>En colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración local</p>

FASE ACOGIDA: Facilitar el acceso de la población inmigrada a los diversos servicios públicos a través de programas de acogida.

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESPONSABLES
INFORMACIÓN ASESORAMIENTO Y ACOMPANIAMIENTO	Proporcionar información a la población inmigrada desde su llegada para facilitar su acceso a la lengua y servicios públicos.	<p>O.E.1: Conocer el Idioma del país acogedor.</p> <p>O.E.2: Conocer los recursos básicos que ofrece el municipio para su integración en él.</p> <p>O.E.3: Informar, asesorar y acompañar a la población inmigrada para el acceso a los ámbitos y recursos de: educación, sanidad, empleo, vivienda, bienestar social, derechos, deberes y costumbres</p> <p>O.E.4: Asesoramiento Jurídico</p>	<p>O.E.1: A.1: cursos de Español</p> <p>O.E.2: A.2.1: Visitas al ayuntamiento y servicios públicos.</p> <p>A.2.2: visitas a centros de Salud, y educación.</p> <p>O.E.3: A.3.1: Atención individualizada a la persona inmigrante</p> <p>A.3.2: Curso Español Aula Idiomas (Educación)</p> <p>O.E.4: A.4.1: Atención individualizada a la persona inmigrante</p> <p>A.4.2: Derivación a recurso pertinente</p>	<p>O.E.1: I.1.1: N° de alumnado inscrito.</p> <p>I.1.2: N° de ediciones de cursos de bienvenida.</p> <p>I.1.3: N° de certificados emitidos.</p> <p>O.E.2: I.2.1: N° de certificados emitidos.</p> <p>O.E.3: I.3.1: N° de entrevistas</p> <p>I.3.2: N° actuaciones</p> <p>I.3.3: N° cursos Aula Idiomas</p> <p>I.3.4: N° Alumnos</p> <p>O.E.4 I.4.1: N° derivaciones I.4.2: N° atenciones</p>	<p>Personal adscrito a la Agencia AMICS Benidorm.</p> <p>Colaboradores de otros departamentos de la administración y entidades</p> <p>Concejalía de Educación.</p>

OBJETIVOS Y ACCIONES. ÁREAS DE ACTUACIÓN

FASE DE COHESIÓN SOCIAL: Impulsar los programas específicos que promuevan la cohesión social y la convivencia en la localidad.

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESPONSABLES
MEDIACIÓN, INTERCULTURAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD.	Promover la participación de la población inmigrante, fomentando actividades facilitadoras de convivencia, mediante la cultura, el ocio, y actividades diversas en el municipio para su integración.	<p>ÁMBITO COMUNITARIO</p> <p>O.E.1: Fomentar la participación de la población inmigrante en las actividades culturales y de ocio de Benidorm.</p> <p>O.E.2: Facilitar la relación. El intercambio y el trabajo cooperativo entre las Agencias AMICS</p>	<p>O.E.1:</p> <p>A.1.1: Asistencia y visita según la oferta cultural a las diferentes exposiciones, cine, música...</p> <p>A.1.2: Visitas a las diferentes administraciones locales.</p> <p>A.2.1: Asistencia y participación del personal de AMICS en reuniones de coordinación.</p> <p>RED AMICS</p>	<p>O.E.1</p> <p>I.1.1: Nº de visitas realizadas.</p> <p>I.1.2: Nº de participantes</p> <p>I.1.3: Nº de certificados emitidos.</p> <p>I.2.1: Nº de asistencia a reuniones, encuentros</p>	<p>Personal adscrito a la agencia AMICS de Benidorm.</p> <p>Colaboradores de otros departamentos y diferentes administraciones.</p> <p>RED AGENCIAS AMICS</p> <p>Unidad de Ciudadanos Extranjeros de la Diputación de Alicante</p> <p>la Dirección General de Inclusión Social</p>
		<p>ÁMBITO SANITARIO</p> <p>O.E.3: Dar a conocer los diferentes recursos sanitarios de los centros de salud de atención primaria.</p>	<p>O.E.3</p> <p>A.3.1. Visita a los diferentes Centros de Salud del municipio.</p> <p>A.3.2: Charla informativa sobre el sistema sanitario Español.</p>	<p>O.E.3</p> <p>I.3.1: Nº de participantes</p> <p>I.3.2: Nº de visitas realizadas.</p>	

<p>ÁMBITO EDUCATIVO</p> <p>O.E.4: Dar a conocer los diferentes recursos educativos de la localidad.</p>	<p>O.E.4</p> <p>A.4.1; Charla informativa sobre el sistema educativo, derechos y deberes.</p>	<p>O.E.4</p> <p>I.1: N^º de asistentes</p>
---	---	--

<p>ÁMBITO JURÍDICO</p> <p>O.E.5: Dar a conocer el reglamento jurídico de las personas inmigrantes en España.</p>	<p>O.E.5</p> <p>A.5.1: Informar, asesorar en la materia.</p> <p>A.5.2: Derivar a entidades especializadas en la materia.</p>	<p>O.E.5</p> <p>I.5.1: N^º atenciones</p> <p>I.5.2: N^º de derivaciones</p>
--	--	---

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESPONSABLES
FORMACIÓN CONTINUA PERSONAL AGENCIA AMICS	Formar al personal de la agencia AMICS, en materia de extranjería	Formación continuada y especializada en: mediación intercultural, régimen jurídico, normativas, procedimientos y trámites.	<p>Cursos, jornadas, encuentros ofertados desde:</p> <p>1.- la diputación de Alicante para los municipios de la Provincia</p> <p>2.-la Dirección General de Inclusión Social</p> <p>3-Oficina de Extranjería de Alicante</p> <p>4- Otros</p>	Nº de participaciones en jornadas convocadas a la Agencia AMICS Benidorm	<p>Diputación de Alicante, unidad de Ciudadanos Extranjeros</p> <p>Dirección General de Inclusión Social</p> <p>OEX Alicante</p> <p>RED AGENCIAS AMICS</p> <p>AGENCIA AMICS BENIDORM</p>

11.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y puesta en marcha de este Plan Municipal, anualmente se realizará un Proyecto Técnico de Actividades, donde se calendariza y se establece, un calendario ordenado de actividades previstas y actuaciones a seguir en materia de Integración, con las personas extranjeras según las necesidades detectadas y la demanda.

Finalizado el año auditaremos los resultados del Proyecto, si las medidas y actividades previstas y desarrolladas han alcanzado los objetivos, y así poder calendarizar el siguiente Proyecto.

Una vez concluida la vigencia del presente Plan Municipal, se elaborará un Informe de Evaluación Final del Plan, mediante las memorias anuales emitidas, para valorar la consecución de los objetivos planteados y las acciones propuestas. Con el fin de proponer un nuevo Plan Municipal.

12.- DISPOSICIONES ADICIONALES

El Presente Plan Municipal DEROGA el anterior PLAN MUNICIPAL DE INMIGRACION, aprobado por el PLENO en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2006.

EL presente Plan Municipal estará vigente hasta la elaboración de otro Plan Municipal, siguiendo las directrices de la Dirección General de Inclusión Social.